



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA

CONSEJO REGIONAL



“Año del Buen Servicio al Ciudadano”

ACUERDO REGIONAL

N° 031 -2017-GR.CAJ-CR

Cajamarca, 28 MAR 2017

El Consejo Regional del Gobierno Regional Cajamarca, en su Primera Sesión Extraordinaria de fecha 24 de marzo del año 2017; **VISTO Y DEBATIDO** el Oficio N° 0003-2017-GR.CAJ/CR-UGG, de fecha 24 de marzo del año 2017, que contiene la solicitud de dispensa presentada por el Consejero Regional por la Provincia de Jaén, Prof. Ulises Gamonal Guevara; con el voto unánime del Pleno, dispensa del Dictamen correspondiente, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ordenanza Regional N° 007-2016-GR.CAJ-CR, se aprueba el Reglamento Interno del Consejo Regional del Gobierno Regional Cajamarca, en el artículo 89° *in fine*, referido a los Dictámenes, establece que, “Se exceptúa de dictamen aquellos Acuerdos de Consejo Regional cuyos efectos son intuitu persona (permisos debidamente justificados por los Consejeros Regionales de asistir a las Sesiones de Consejo Regional) o que estén referidos a saludos que se realizan a otras instituciones o pedidos que por su propia naturaleza y complejidad no ameriten informes técnicos, quedando a criterio de la Mesa Directiva determinarlo”;

Que, el artículo 37° del mismo dispositivo normativo, dispone que, “Los Consejeros Regionales podrán justificar su inasistencia a las sesiones ordinarias o extraordinarias, por motivos de salud, para realizar actividades propias de su mandato representativo o de su función fiscalizadora, dentro o fuera del ámbito regional, por otro motivo debidamente justificado y sustentado, para lo cual deberán presentar el documento oficial que lo acredite”;

Que, mediante Oficio N° 03-2017-GRC/CRC/JNN, de fecha 24 de marzo del año 2017, presentado por el Consejero Regional por la Provincia de Jaén, Prof. Ulises Gamonal Guevara, solicita que por intermedio del Presidente de la Mesa Directiva, Dr. Jhony Eduardo Barrantes Herrera, se someta ante el Pleno del Consejo Regional su solicitud de dispensa y se sirva justificar su inasistencia a la Primera Sesión Extraordinaria de Consejo Regional a realizarse el día viernes 24 de marzo del año 2017, informa que por encontrarse delicado de salud; no podrá asistir a la Primera Sesión Extraordinaria, por lo que solicita dispensa, adjuntando certificado de incapacidad temporal emitido por Es Salud; por lo que solicita la conformidad del Pleno del Consejo Regional; en tal sentido, remite el Certificado Médico N° A.245-00010982-17, de fecha 23 de marzo del 2017, suscrito por el Dr. Rodolfo Villanueva Díaz, Médico Cirujano con CMP N° 62943, quien certifica que el Consejero Regional por la provincia de Jaén, Prof. Ulises Gamonal Guevara: “(...) sugiere 03 día de descanso médico del 23 al 25 de marzo del 2017”;

Estando a las atribuciones conferidas por la Ley N° 27680, Ley de Reforma Constitucional; Ley N° 27783, Ley de Bases Descentralizadas; Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, modificada por las Leyes N° 27902, 28013, 28961, 28968 y 29053; Reglamento Interno del Consejo Regional del Gobierno Regional Cajamarca, aprobado por Ordenanza Regional N° 07-2016-GR.CAJ-CR; el Pleno del Consejo Regional **acordó**:

ARTÍCULO ÚNICO: JUSTIFICAR la inasistencia del Consejero Regional por la Provincia de Jaén, Prof. Ulises Gamonal Guevara, a la Primera Sesión extraordinaria de Consejo Regional convocada para el día viernes 24 de marzo del año 2017.

POR TANTO:

Mando se registre, publique y cumpla.



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA
CONSEJO REGIONAL

Dr. Jhony Eduardo Barrantes Herrera
CONSEJERO DELEGADO
Pda. del Consejo Regional

